

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA
PARA SERVICIOS DE CENTRO VASCULAR**

HUEPIL, 25 Mayo de 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 816 / 2009

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) Lo Dispuesto en los Artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) **LOS TERMINOS DE REFERENCIAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CENTRO VASCULAR PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE PACIENTES CON ULCERAS VARICOSAS EN LA COMUNA DE TUCAPEL.**

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE LO TERMINOS DE REFERENCIA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE CENTRO VASCULAR PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE PACIENTES CON ULCERAS VARICOSAS EN LA COMUNA DE TUCAPEL.**
- 2.- Los gastos que ocasione el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**


**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto. De Salud
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/FSF

